

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO RURAL EN SUDAMÉRICA- IPDRS

Amicus curiae

**Zongo: Los caminos de la Justicia Indígena en
Bolivia**

**Oscar Bazoberry Chali
Coordinador General**

I. Introducción

I.1 Objeto del amicus curiae

1. Este *AMICUS CURIAE* se presenta dentro del proceso de acción de Amparo Constitucional seguido por el Empresario Minero José Oscar Bellota Cornejo contra Edwin Limachi y Eusebia Zambrana Jueces naturales de Zongo y Gabino Apaza Apaza, Secretario Ejecutivo de la Central de Zongo, con el objeto de aportar información, que a nuestro criterio, conducen a solicitar la protección de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, en especial de los pueblos y comunidades indígena originario campesinas del sector Zongo.
2. Adjunto a este *amicus curiae* se presenta información y el material audiovisual sistematizado por nuestra institución en el marco de nuestro trabajo de levantamiento de información de casos de acceso y conflictos de tierra y territorio en Sudamérica, así como del material utilizado en el curso virtual de Autonomías indígenas en Bolivia: perspectivas críticas y alternativas (segunda versión). En este último caso, lo que es específico de la audiencia indígena de 21 de septiembre de 2019, convocada por la Central Agraria de Zongo y el Consejo de Justicia del mismo lugar.

I.2 Naturaleza jurídica del IPDRS

3. La organización no gubernamental (ONG) INSTITUTO PARA EL DESARROLLO RURAL EN SUDAMÉRICA- IPDRS es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, Personería Jurídica N°171/2009, cuyo objetivo es “Contribuir a que dirigentes(as) y organizaciones campesinas indígenas y afrodescendientes, instituciones de desarrollo, instituciones estatales, centros de investigación, entre otros, renuevan e innovan sus enfoques, prácticas, agendas y políticas para el desarrollo rural de base campesina indígena y afrodescendiente en Sudamérica, modificando sustancialmente la vida de las personas que viven en el campo”.

4. En mérito de aquello el IPDRS sistematiza casos de acceso y conflicto a la tierra, así como su buen uso en la alimentación y economía de los territorios. Organiza cursos de actualización sobre diversos temas, entre ellos las autonomías indígenas en Bolivia, y en ese marco la justicia indígena, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y otras leyes vigentes.

II. Zongo: los caminos de la justicia indígena en Bolivia

5. En calidad de *amicus curiae* nos permitimos brindar información y materiales sobre el desarrollo de la audiencia realizada el 21 de septiembre de 2019 en la comunidad Cahua Grande del Valle de Zongo, información para su consideración tanto por la Sala Constitucional como por el Tribunal Constitucional Plurinacional, que en revisión conocerá esta acción de amparo constitucional.
6. Los antecedentes legales impulsados por las autoridades indígenas de Zongo ha sido documentada, como un caso de defensa territorial desde la jurisdicción indígena de Zongo, por el antropólogo Pedro Pachaguaya y el jurista Juan Carlos Marcani (Anexo 1: <https://porlatierra.org/docs/6a615b9bac5963d9e35107e6710ff55c.pdf>) En el mismo se describe la lucha legal impulsada por las autoridades indígena en la búsqueda de respeto de su autogobierno indígena en materia de justicia, reclamando la competencia para juzgar el caso del empresario minero José Oscar Bellota Cornejo, en el marco de la igual jerarquía de la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina y la jurisdicción ordinaria (art. 179.II de la CPE). El caso Zongo (La Paz, Bolivia) es un caso inédito de justicia indígena ante la actividad minera.
7. El trámite realizado al interior de la jurisdicción indígena de Zongo, como la instancia competente de resolver el caso contra el Empresario Minero José Oscar Bellota Cornejo, ha sido sistematizado en el cortometraje “Zongo: Los caminos de la Justicia en Bolivia”, realizado por la Central Agraria de Zongo junto al IPDRS (Anexo 2: vídeo <https://www.youtube.com/watch?v=C-HE1TN2dzI>). Este material ha sido producido en el marco del Curso virtual: Autonomías Indígenas en Bolivia: perspectivas críticas y alternativas (segunda versión). En el vídeo se describe brevemente los antecedentes del conflicto, las percepciones de las autoridades de Zongo sobre el proceso legal que han impulsado, y la realización

de la audiencia de 21 de septiembre de 2019 donde se emite la Resolución 001/2019.

8. Sobre el desarrollo de la audiencia de 21 de septiembre de 2019, nuestra docente del curso virtual M. Vienca Copa Pabón ha emitido un artículo publicado en la sección de noticias de nuestra página web el 29 de septiembre de 2019 (anexo3: <https://interaprendizaje.ipdrs.org/noticias-interaprendizaje/214-el-caso-zongo-precedente-de-justicia-indigena-sera-analizado-en-el-curso-virtual-de-autonomias-indigenas>) en la que describe el desarrollo que tuvo dicha audiencia, dicho artículo en sus partes más relevantes señala:

“Tras una larga lucha legal por hacer valer sus resoluciones en la justicia indígena, el pasado 21 de septiembre de forma inédita los zongueños decidieron iniciar la ejecución de la sentencia de expulsión del empresario minero José Oscar Bellota Cornejo del territorio de Zongo, en cumplimiento de las diferentes resoluciones constitucionales (SSCCPP 874/2014, 0036/2018 y la DCP 006/2013) que les reconoce la competencia para resolver el caso [...] A principios de este año la Central Agraria de Zongo en un ampliado general decide conformar el Consejo Justicia de Zongo, instancia judicial encargada de emitir la Resolución final del caso. Se trata de la Resolución 001/2019 dictaminada públicamente el pasado sábado 21 de septiembre en la sede sindical de la Comunidad de Cahua Grande con la presencia de las autoridades principales de las comunidades de Zongo; autoridades del Estado: nivel central, Viceministerio de Descolonización, gobernación y municipal; la Asociación Departamental de Antropólogos de La Paz; los equipos de comunicación de Radio San Gabriel y del Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica quienes acudieron al llamado de las autoridades del Consejo. Para los Zongueños fue un acto fundamental, pues significó la culminación del proceso tras diez largos años y el inicio del cumplimiento de sus resoluciones en el marco de la jurisdicción indígena. La audiencia inicio con un acto ritual, seguidamente se convocaron a las partes. Fueron llamados a lado izquierdo de los jueces indígenas una veintena de comunarios que habían sido procesados en la justicia ordinaria, y al lado derecho se convocó al empresario minero, quien no asistió al acto. A las afueras se puede observar que la mina funciona con total normalidad. Seguidamente, con la sala totalmente llena, los

asistentes se ponen de pie y en total silencio escuchan la resolución final, la misma que en la parte más emotiva señala: “La Jurisdicción Indígena Originaria Campesina JIOC del sector Zongo de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz en memoria de Gabriel Huaynaquile y Gabriel Huayla, históricos líderes zongueños que se rebelaron, lucharon y dieron su vida contra nuestros opresores (1623) en defensa de la libertad, tierra y territorio, en memoria de las luchas ancestrales de nuestros antepasados que nos han legado la lucha constante e incansable que hoy mantendremos como hijos e hijas. Asimismo, al amparo de nuestro legítimo derecho a la libre determinación establecidos en la Constitución Política del Estado, la Declaración de las NNUU sobre los derechos de pueblos indígenas, el Convenio 169 y la Declaración americana de derechos de los pueblos indígenas, conforme a los cuales nuestra autodeterminación es el primer derecho colectivo que permite ejercer todos los demás Derechos. En virtud de nuestra jurisdicción y competencia establecidas en las normas constitucionales, como JIOC ZONGO disponemos...” (Periódico la Razón, 25/09/2019) Acto seguido se oyen aplausos, y se escuchan las disposiciones de este magno Consejo de justicia [...] Acto seguido, notifican con la resolución en la puerta de ingreso de la mina iniciando una vigilia a las afueras del lugar”



Fuente: IPDRS, audiencia de 21 de sep. De 2019

9. Entendemos que la audiencia de 21 de septiembre de 2019, convocada por las autoridades de Zongo responde a una etapa de muchas otras que se desarrollaron en esta instancia de justicia indígena, que se rige de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.

III. Conclusiones

10. En base a todo lo señalado, y nuestra labor de promoción de derechos, nos permitimos expresar nuestra preocupación por un posible retroceso en los derechos constitucionales de los pueblos indígenas, lo que significaría un fallo adverso a la JIOC-Zongo, población que durante años ha proseguido actos enmarcados en la legislación boliviana.
11. Los avances en la legislación boliviana son vistos como un ejemplo en muchas regiones del mundo, aspecto que es sistematizado y difundido en la documentación que le proporcionamos y adjuntamos.



Oscar Bazoberry Chali

Coordinador General IPDRS

CI 1795000